



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 006 DE 2023
(13 ENE 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde a los Alcaldes nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

El literal d) numeral 2 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece como función del Alcalde, nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los Gerentes, Secretarios y Directores de los establecimientos Públicos, empresas Industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 40 de mayo 16 de 2019, estableció el Manual Básico de la Administración Municipal de Chía y adopto la Estructura Organizacional Interna de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que la Alcaldía Municipal de Chía, mediante Decreto Número 18 de junio 16 de 2015, estableció la planta de personal de la Alcaldía del nivel central de la Administración Municipal de Chía, el cual se adiciono mediante el Decreto Número 308 de junio 25 de 2019.

Que mediante Resolución Número 3508 de noviembre 17 de 2015, se ajustó y modificó la Resolución Número 1805 de 2015, denominado Manual Especifico de funciones y Competencias Laborales para los empleados de la planta de personal del nivel central del Municipio de Chía.

Que mediante Resolución Número 2952 de fecha junio 25 de 2019, se adicionó el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Chía.

Que el Señor **HECTOR GOMEZ DEVIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 93.366.987 de Ibagué, fue nombrado mediante Decreto Número 278 de 2019, en periodo de prueba, en el empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, habiendo tomado posesión de este el día 11 de julio de 2019.

Que el culminado el término de seis (6) meses, el Señor **HECTOR GOMEZ DEVIA**, fue evaluado, teniendo como superado el periodo de prueba.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, superado el periodo de prueba el servidor público adquiere automáticamente derechos de carrera.

Que mediante Resolución 3485 de 23 de agosto de 2022, se realizó un encargo al Señor **HECTOR GOMEZ DEVIA**, en el cargo Profesional Universitario, código 219, Grado 04, en la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda.

Que el señor **HECTOR GOMEZ DEVIA**, tomo posesión del encargo realizado en el cargo Profesional Universitario, código 219, Grado 04, en la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, el día 26 de agosto de 2022.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, la administración efectuó una revisión de las historias laborales del personal que actualmente se encuentra vinculado en carrera administrativa, mediante estudio técnico número 59 del 18 de noviembre de 2022, encontrado que la Señora María Leonor Bossa Urbina, cumplía con los requisitos para ser encargada en el cargo Profesional Universitario, código 219, grado 03, de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE CULTURA, que una vez comunicado el estudio técnico la Señora María Leonor Bossa Urbina, no se pronunció dentro del término establecido para aceptar el encargo, que no existe otro servidor público en la planta de la Alcaldía Municipal de Chía que cumpla con los requisitos para ser encargado en la vacante temporal en mención.

Que, en la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chía, existe la vacante temporal del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, grado 03, de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE CULTURA.

Que, ante esa situación, así como la necesidad del servicio, el Alcalde Municipal de Chía, en cumplimiento de lo establecido en las normas sobre carrera administrativa, procederá a designar una persona en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE CULTURA, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que, frente a las anteriores circunstancias, el Alcalde Municipal de Chía, procederá a nombrar en provisionalidad a la señora **LILIANA MARIA CLAVIJO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.419.855 de Zipaquirá, en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE CULTURA.

Que, si la señora **LILIANA MARIA CLAVIJO TORRES**, manifiesta que acepta el nombramiento en provisionalidad dentro del término previsto, se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE CULTURA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto Número 648 de 2017, artículo 2.2.5.1.7, esto es, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

Que, una vez posesionada la señora **LILIANA MARIA CLAVIJO TORRES**, se proceda a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Efectuar nombramiento en provisionalidad en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE CULTURA de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, a la señora **LILIANA MARIA CLAVIJO TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía número 35.419.855 de Zipaquirá, conforme los considerandos anteriores.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comunicar del contenido del presente acto administrativo a la señora **LILIANA MARIA CLAVIJO TORRES**, para que manifieste su aceptación o no al nombramiento.

ARTÍCULO TERCERO. - En caso que la señora **LILIANA MARIA CLAVIJO TORRES**, manifieste que acepta el nombramiento designado se dará posesión en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03, SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL – DIRECCIÓN DE CULTURA, de la Planta de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de aceptación del empleo.

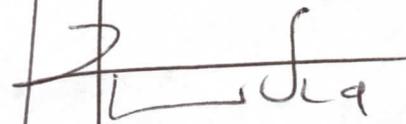
ARTÍCULO CUARTO. - Una vez posesionado el servidor, se procederá en forma inmediata a su inclusión en nómina, y se efectuarán los reportes de la respectiva novedad a las entidades del sistema de seguridad social integral.

ARTÍCULO QUINTO. - RECURSOS: contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición, del cual podrá hacer uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante el Alcalde Municipal, manifestando por escrito las razones de inconformidad, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, a los 13 ENE 2023


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
Alcalde Municipal de Chía

Aprobó: Adriana Esmeralda Camejo Ríos – Secretaría de Despacho – Secretaría General (e)
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública - Secretaría General (e)
Proyecto: Proyecto: Nubia Marcela Galvis Aponte- Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública (e)